



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

CERTIFICA
Que la presente es copia fiel del original que está en el archivo de esta comuna. Ventanilla, 03 MAYO 2021
Abog. Guillerma Beatriz León Moran
SECRETARÍA GENERAL
Ventanilla, 03 de mayo de 2021

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0130-2021/MDV-AL

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Oficio N° D000152-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC de la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Calleo del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Informe N° 022-2021/MDV-GPV de la Gerencia de Participación Vecinal, el Informe Legal N° 181-2021/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 1026-2021/MDV-GM de la Gerencia Municipal, respecto a la emisión del documento autortativo que apruebe la conformación del Comité de Transparencia y Acompañamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del Alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, y el artículo 43° establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ley N° 31126, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para ampliar el apoyo o atención alimentaria temporal ante desastres naturales o emergencia sanitaria y optimizar la labor de los comedores populares, se incorpora como función específica exclusiva de las municipalidades distritales registrar, organizar, administrar y ejecutar iniciativas ciudadanas de apoyo o atención alimentaria temporal en caso de desastres naturales o emergencia sanitaria, con participación de la población;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1472, Decreto que faculta al Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma a proporcionar excepcionalmente alimentos en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19, se emitieron disposiciones para que dicho programa brinde el servicio de atención alimentaria complementaria a personas en situación de vulnerabilidad, en coordinación con las Municipalidad Distritales, Ministerios y el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI y con la participación de las Fuerzas Armadas, en el marco de la Ley N° 31011, Ley que delega en el Poder Ejecutivo las facultades de legislar en diversas materias para la atención de la Emergencia Sanitaria producida por el COVID- 19 en tanto dure la Emergencia Sanitaria;

Que, es así que, el numeral 5.1 del artículo 5° del referido decreto legislativo establece que las Municipalidades Distritales, en el ámbito de su jurisdicción, los ministerios que tengan bajo su ámbito de cobertura a personas en situación de vulnerabilidad o supervisen servicios para estas, así como el INDECI pueden solicitar al Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma la entrega de alimentos, a efectos de facilitar la asistencia alimentaria a favor de las personas en situación de vulnerabilidad mencionadas;





CERTIFICA

Que la presente es copia fiel del original que está en el archivo de esta comuna. Ventanilla.

03 MAYO 2021

Abog. Guadalupe Beatriz León Moran
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0130-2021/MDV-ALC

Que, mediante Oficio N° D000152-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC, notificado el 23 de abril de 2021, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social remite a esta Corporación Edil el cronograma de distribución de alimentos del Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA en el marco del Decreto Legislativo N° 1472;

Que, con Informe N° 022-2021/MDV-GPV emitido por la Gerencia de Participación Vecinal, ha propuesto los integrantes, así como solicitado la Conformación del Comité de Transparencia y Acompañamiento para la distribución de alimentos del Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA, los mismos que participarán en la planificación y distribución de los recursos asignados para el apoyo alimentario a favor de la población vulnerable y en condición de pobreza;

Que, con Informe Legal N° 181-2021/MDV-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, indica que la participación de la población, resulta de vital importancia y ante ello, recomienda la conformación del Comité de Transparencia y Acompañamiento para la distribución de alimentos transferidos por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de imprimir legitimidad al proceso de asignación y distribución de los recursos destinados a esta comuna para la atención de las necesidades alimentaria de las poblaciones vulnerables del distrito de Ventanilla;

Que, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Participación Vecinal y Gerencia de Asesoría Jurídica, y; en uso de las facultades previstas en la Ley Orgánica de Municipalidad;



RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la conformación del el Comité de Transparencia y Acompañamiento, quienes participarán en la planificación y distribución de los recursos asignados a esta corporación edil para el apoyo alimentario a favor de la población vulnerable y en condición de pobreza del distrito de Ventanilla, el mismo que quedará conformado:

Representantes de la sociedad civil:

- Angy Paola Guzmán Torres - Olla Común Las Guerreras de Oasis.
- Carmen Cinthia Córdoba Cavero - Olla Común Manos Cuidadasas.

Representantes de las iniciativas ciudadanas de apoyo alimentario:

- Karina Deza Padilla - Secretaria General de Cáritas Callao.
- Isabel Castillo Jiménez del Águila - Consejo Regional de APAFAS del Callao.
- Blanca Margarita Suarez Carrera - Juntas Vecinales de la Policía Nacional de la Ley N° 27933.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el seguimiento y cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, disponiendo las acciones correspondientes para el correcto desarrollo de las funciones inherentes a los miembros del Comité de Transparencia y Acompañamiento.

ARTICULO 3°.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a los interesados, Gerencia Municipal, Gerencia de Participación Vecinal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación para las acciones respectivas y la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.